

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 6769 Orden de 15 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configura la Opción Orientación Laboral dentro del Cuerpo Técnico.

El Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, transfiere a nuestra Comunidad, entre otras competencias, la gestión de toda la intermediación laboral realizada a través de las oficinas de empleo, lo que conlleva tanto la inscripción y registro de los demandantes de empleo como la realización de las actuaciones necesarias para el mejoramiento de la empleabilidad de aquéllos.

Una de las funciones asignadas al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación consiste en la planificación, ejecución y coordinación de las actividades de información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas de manera integral, que faciliten la inserción laboral de unos y la mejora ocupacional de otros, realizando dichas actuaciones las oficinas de empleo, unidad administrativa que por su configuración descentralizada y flexible es capaz de atender a las necesidades de los usuarios atendiendo a los principios de eficacia y proximidad al ciudadano.

Para el ejercicio de dichas funciones de orientación laboral, realizada tanto de forma individual con tutorías personalizadas, como las grupales que se precisen, dirigidas a los desempleados inscritos en red de oficinas de empleo de la Región de Murcia, para mejorar la empleabilidad de los mismos en el mercado laboral, así como la prestación de otros servicios complementarios que contribuyan a la realización del citado objetivo, resulta necesario configurar una nueva Opción en el Cuerpo Técnico, denominada "Orientación laboral".

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio,

#### Dispongo

**Primero.-** Configurar la Opción Orientación Laboral dentro del Cuerpo Técnico de la Administración Pública de la Región de Murcia (Grupo B o Subgrupo A2 del EBEP), teniendo como titulación requerida para el ingreso la de Diplomado/a Universitario.

**Segundo.-** Las funciones a realizar por el personal adscrito a la citada Opción son:

1. Ayudar a las personas a tomar decisiones y resolver cuestiones referentes a su vida profesional, teniendo en cuenta sus características personales y profesionales, así como las necesidades y perspectivas socioeconómicas del mercado la-

boral, con objeto de mejorar su empleabilidad y/o cualificación. Esta función se concreta en los siguientes cometidos:

a. Ayudar a las personas a que definan sus objetivos profesionales de acuerdo a sus intereses, potencialidades y a las posibilidades existentes.

b. Diseñar de manera consensuada con los usuarios del servicio los itinerarios de inserción laboral individualizados adecuados al logro de sus objetivos profesionales.

c. Supervisar el seguimiento y ejecución de los itinerarios diseñados. Evaluar su impacto y eficacia así como modificarlos si es preciso.

d. Informar a los usuarios sobre cuestiones relativas a formación, mercado de trabajo y cualquier otra materia que contribuya a mejorar su posición frente al empleo.

e. Prestar apoyo a las personas en el proceso de búsqueda de empleo, de forma que mejoren sus recursos para afrontarlo.

f. Prestar información sobre el autoempleo a los usuarios que lo demanden y fomentar el espíritu empresarial en las personas que estén en disposición de comenzar una actividad profesional por cuenta propia, de forma que lo valoren como una salida profesional más.

2. Colaborar en las funciones de intermediación desarrolladas en el ámbito de la Oficina de Empleo, procurando el ajuste entre la oferta laboral y la demanda de manera particular entre los colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral.

3. Elaborar memorias sobre actuaciones realizadas. Diseñar programas o estudios de investigación sobre orientación y desarrollar programas y servicios encaminados a la mejora de la empleabilidad y/o cualificación de los trabajadores.

**Tercero.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
María Pedro Reverte García.

## Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

### 6748 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 23 de abril de 2008, por la que se convoca procedimiento para el nombramiento de Directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 23 de abril de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo), por la que se convoca procedimiento para el